

DIRECCIÓN GENERAL

CIRCULAR DGRN-0004-2009

DE: Lic. Dagoberto Sibaja Morales

Director General

FECHA: 18 de febrero del 2009

ASUNTO: Control de Enteros Bancarios. Modificación circular 001-2001 de fecha 16 de julio del 2007.

Con fundamento en los avances tecnológicos y sistemas de seguridad implementados por la institución, como parte de las reformas introducidas para el mejoramiento de la eficiencia en la prestación de los servicios, se hace necesario una revisión de los procedimientos y mecanismos de control existentes para la verificación y efectivo manejo de los enteros bancarios utilizados para el pago de los derechos y timbres del Registro Nacional, a fin de identificar la necesidad y efectividad de los mismos.

Del análisis de la Circular 001-2001 de fecha 16 de julio del 2001, se desprende que dadas las circunstancias registrales y controles de seguridad imperantes, el procedimiento establecido en el punto número seis de la misma, que literalmente indica:

“*Cuando el documento con una boleta diferente al número consignado en el entero, el notario deberá consignar el cambio correspondiente”. (El destacado no responde al original).

Resulta a la fecha innecesario, prescindible e incluso contraproducente, ya que acarrea tanto para el usuario como para el funcionario un retraso injustificado en la tramitación de los documentos sujetos a inscripción.

Razón por la cual se acuerda modificar la **circular 001-2001** y **eliminar** el procedimiento indicado en el punto seis, dejando en todo lo demás incólume y vigente la citada circular.

Las disposiciones contenidas en esta circular son de acatamiento obligatorio y aplicables a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director General.—1 vez.—(O. C. N° 09-009).—(Solicitud N° 27602).—C-22520.—(24910).

Publicada en Gaceta n° 61 de 27 de marzo 2009